

RADICACIÓN	08001-31-53-005-2019-00258-00
CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO
PARTE DEMANDANTE	EDIFICIO BALCONES DE SANTAMARÍA
PARTE DEMANDADA	SPORAS S.A.S.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA
QUINCE (15) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**

Teniendo en cuenta que en el presente proceso se llevó a cabo audiencia de reconstrucción de expediente y que en la misma se determinó que la etapa procesal siguiente era la de estudiar la admisión de la demanda, se procedió al estudio de las correspondientes piezas procesales, encontrándonos que para la reconstrucción referida se anunció que se aportaba el Acta de Conciliación No. CO-013 No. 00287 del 13 de enero de 2017, al igual que los certificados de existencia y representación legal de las sociedades SPORAS S.A.S. y AVORA S.A.S. y el certificado de personería jurídica del EDIFICIO BALCONES DE SANTAMARÍA. Sin embargo, dichos documentos no fueron aportados de forma individual y en formato PDF al correo institucional del Juzgado, sino que se envió un archivo comprimido (ZIP) que contenía tales piezas. No obstante, al intentar abrir los documentos en mención, los mismos no pueden ser visualizados al día de hoy en tanto están corruptos.

De conformidad con lo anterior, el Juzgado requerirá a la parte demandante, a fin de que aporte en forma individualizada y en formato PDF los documentos que anuncia como pruebas documentales en el acápite de anexos del libelo de la demanda.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

Requerir a la parte parte demandante, a fin de que aporte en forma individualizada y en formato PDF los documentos que anuncia como pruebas documentales en el acápite de anexos del libelo de la demanda, con el fin de poder decidir sobre su admisión.

1

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CANDELARIA O'BYRNE GUERRERO
JUEZ**

JCEH

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL
DE BARRANQUILLA**
NOTIFICACION POR ESTADO No. 23
HOY 20 DE FEBRERO DE 2023
**ALFREDO PEÑA NARVAEZ
EL SECRETARIO**

Firmado Por:
Candelaria Del Carmen Obyrne Guerrero
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6cbd6f5415dbf1411f3d31bdaf2bd6c6db3901bf2dd564af8da06b00dca4c9ae**

Documento generado en 16/02/2023 04:17:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>